



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA

CREADA POR LEY EL 12 DE NOVIEMBRE DE 1874



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 156-2023-MPT/A.

Tarata, 10 de Mayo de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula en el artículo II del Título Preliminar que: los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativo y de Administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, conforme lo establece el artículo 6 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. Por ende, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, el numeral 17) del artículo 20, de la acotada ley, establece como atribuciones del Alcalde entre otras, el designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018-2023-MPT/A, de fecha 03 de Enero 2023, se Encargo al ING. MARCO ANTONIO ROJAS PEREZ, en el cargo de la SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA, de la Municipalidad Provincial de Tarata.

Que, por razones de carácter Institucional se debe dar por concluido la designación prescrita en el párrafo que procede, por lo que estando a las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, al 10 de Mayo del 2023, la Encargatura del ING. MARCO ANTONIO ROJAS PEREZ, en el cargo de la SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS, de la Municipalidad Provincial de Tarata, dándosele las gracias por los servicios prestados, debiendo hacer la entrega de cargo dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, que disponen las normas complementarias que regulan los procedimientos de Entrega – Recepción de Cargo en la Administración Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE sin efecto la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018-2023-MPT/A, de fecha 03 de Enero 2023, y todo acto administrativo que contravenga lo resuelto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, la NOTIFICACIÓN al interesado y a las áreas de la Municipalidad Provincial de Tarata, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución:
GM
SGRH
Interesado (a)
C.c. Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA

ING. KENNY HENRY MENÉNDEZ COPAJA
ALCALDE

Calle Grau S/N – (Frente a la plaza Principal de Tarata)

Municipalidad.Provincial.Tarata@gmail.com